



DECRETO Nro. 048 DE 24 ENE. 2023

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que, los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante **Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019**, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019, Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 2709 del 25 de febrero de 2022**, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, identificado con el Código OPEC No. **7677**, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA** -, del Sistema General de Carrera Administrativa”

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión, por lo tanto, cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, **LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.507.868, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución 2709 de 2022** del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, tal y como se señala a continuación.

Lista de elegibles del número de empleo 7677

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1129507868	LUIS FERNANDO	MERIÑO PADILLA	87.52	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	7628528	SERGIO DE JESUS	LORA MONTAÑO	84.54	11 mar. 2022	Firmeza completa

Handwritten mark



DECRETO Nro. 048 DE 24 ENE. 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.129.507.868**, mediante el **Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022**, para desempeñar el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo primero del **Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022**, “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”, el señor **LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.507.868, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el **Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022**, “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA” fue comunicado al señor **LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA**, en debida forma y su posesión se surtió el día 11 de mayo de 2022.

Que, el señor **LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.507.868, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena oficio mediante el cual renuncia al cargo del que había sido nombrado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en periodo de prueba en los siguientes escenarios:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

- 1. **Por renuncia regularmente aceptada** (Subrayado y negrita fuera del texto).*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.”*

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Ente Territorial, como autoridad nominadora, mediante **Resolución 1069 de 28 de octubre de 2022**, procedió a aceptar la renuncia al cargo en periodo de prueba efectuado en el **Decreto 107 del 02 de mayo de 2022**, para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. № 048 DE 24 ENE. 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución Nro. 2709 del 25 de febrero de 2022.**

Que, una vez aceptada la renuncia a través del **Resolución 1069 del 28 de octubre de 2022**, la Gobernación del Magdalena solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 2709 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual, fue autorizada en los siguientes términos:



LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA:

A la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, el uso de la lista de elegibles para el elegible **SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nro. 7628528**, quien ocupó la posición **dos (2)** en el empleo identificado con el Código OPEC **Nro. 7677** denominado **Profesional Especializado, Código 222, Grado 5**, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la **Aceptación de renuncia durante el periodo de prueba** del(la) elegible **LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA**.

Fecha: 12 de diciembre de 2022



Banco Nacional de Listas de Elegibles

Que, en estricto orden de mérito, **SERGIO DE JESUS LORA MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2709 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Lista de elegibles del número de empleo 7677

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	1129507868	LUIS FERNANDO	MERIÑO PADILLA	87.52	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	7628528	SERGIO DE JESUS	LORA MONTAÑO	84.54	11 mar. 2022	Firmeza completa

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

*[Handwritten signature]*



DECRETO Nro. 10048 DE 24 ENE. 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que, el empleo público denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encontraba provisto a través de nombramiento en periodo de prueba por **LUIS FERNANDO MERIÑO PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.507.868, mediante Decreto No. 107 del 02 de mayo de 2022.

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en período de prueba de **SERGIO DE JESUS LORA MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.628.528 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2709 de 2022 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en el artículo 1° del Decreto No. 324 de 23 de junio de 2022, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 299 de junio 16 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. NOMBRAR** en periodo de prueba a SERGIO DE JESUS LORA MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528, para desempeñar el empleo público de *Profesional Especializado*, Código 222 Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7677 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$7.976.000), vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO DE PRUEBA.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por

4



DECRETO Nro. № 048 DE 24 ENE. 2023

100-20-

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: ACEPTACIÓN DE CARGO.** Advertir a **SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: POSESIÓN.** Una vez aceptado el nombramiento, **SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 7.628.528, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente decreto a **SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO**, en su calidad de nombrado en período de prueba.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: REMISIÓN.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

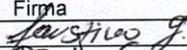
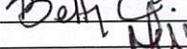
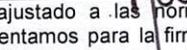
**ARTÍCULO Octavo: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

24 ENE. 2023

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Faustino Gomez Correa	Profesional universitario	
Aprobó	Betty Cecilia Horta Miranda	Secretaria de Educación Departamental (e)	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

